

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Dirección General de Finanzas  
Adjudicación Directa 003-2022

### Antecedentes

El día 07 de junio del año 2022 a solicitud de los diferentes Departamentos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se realizó la publicación de la convocatoria L.P.N. E/901045968-020-2022 para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:

El día 20 de junio del año 2022, se declararon desiertas las siguientes partidas:

Partidas Desiertas	Motivo
2	Se declara desierta, en virtud de que las propuestas presentadas solventes rebasan el techo presupuestal autorizado con el que se cuenta.

En este sentido y al persistir la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante opta por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### I. Generalidades

Conforme a los antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 59, 60 y 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 33 fracción IV del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el artículo 7 fracción XIII y 20 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes en la materia, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, sita en edificio 1 de Av. Universidad N° 940, Ciudad Universitaria C.P. 20131, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con número de teléfono (449) 910 7484 y 910 7486 convoca a los interesados a participar en el proceso de **Adjudicación Directa para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Fondo Ordinario, Fuente de Financiamiento Estatal, conforme al oficio DGF/DPAF-0134/2022**. conforme a las siguientes bases:

### Calendarización

ACTO	Fecha	HORA	LUGAR
Invitación para Cotizar	20 de junio 2022	16:00 hrs	Correo Electrónico
Entrega de propuesta en sobre cerrado	22 de junio 2022	A Más tardar a las 13:00 Hrs	Departamento de Compras y Almacén de la Dirección General de Finanzas (ed 222)
Resolución de Adjudicación	22 -23 de junio de 2022	--	Notificación por Correo Electrónico
Firma del Contrato*	24 de junio 2022	13:00 A 15:00 Hrs	Departamento de Compras y Almacén de la Dirección General de Finanzas

### Lugar y plazo de Entrega de Servicios Universidad Autónoma de Aguascalientes

Partida	Plazo	Lugar de entrega *	Responsable	Correo electrónico	Observaciones
1 y 2	12 meses	Departamento de control de bienes muebles e inmuebles.	Director General de Finanzas M. en Imp. Jorge Humberto López Reynoso	<a href="mailto:jorge.lopez@edu.uaa.mx">jorge.lopez@edu.uaa.mx</a>	Presentar Carta compromiso en original

			<p><b>Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles</b> M.A. Anargelia García Silva</p>	<p><a href="mailto:agarcia@correo.uaa.mx">agarcia@correo.uaa.mx</a></p>	<p>en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura conforme a la partida adjudicada.</p>
--	--	--	--	---	--

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación deberá ser de un año contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de julio de 2022 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2023**. Por lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases. Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Adquisiciones, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 1 del campus universitario, sita en av. Universidad 940, de esta ciudad. Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los 8 (ocho) días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Compras, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 222, planta baja, del campus universitario, sita en Av. Universidad 940, de esta ciudad. Las correspondientes pólizas de seguro mismas que deberán contener:

- Carátula de póliza.
- Condiciones Generales.
- Recibos de pago originales.
- El teléfono de emergencia, mismo que deberá estar a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

**II. Requisitos que deberán cumplirse y presentarse en su propuesta en sobre cerrado o bien de manera digital en pdf, con firma\*:**

Número	Descripción	Obligatoriedad
<b>Documentación administrativa</b>		
1	<b>Manifiesto:</b> En el cual se mencione que persisten todas las condiciones ofertadas en el proceso de L.P.N. E/901045968-020-2022 para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes. <b>Anexo "1"</b> .	<b>Si</b>
<b>Documentación propuesta técnica</b>		
2	<b>Especificaciones técnicas:</b> El licitante deberá presentar su propuesta, con una descripción amplia, detallada y legible de los servicios/bienes ofertados, ajustándose a los requisitos mínimos establecidos para los bienes en el <b>Anexo "1"</b> , indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y modelo de los bienes/servicios ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas pudiendo ofertarse bienes de características superiores. El licitante deberá modificar el anexo "1" conforme a lo realmente ofertado en su propuesta.  <b>Incluir el Anexo "2" y además si participa en la Partida 2, deberá incluir el Anexo B,C,D.</b>	<b>Si</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
3	La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo "3"</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los licitantes deberán cotizar los bienes a <u>precios fijos</u> durante la vigencia del contrato.</li> <li>• Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.</li> <li>• En moneda nacional.</li> <li>• Presentar precios unitarios antes de I.V.A.</li> </ul> (Su omisión es causa de desechamiento)	<b>Si</b> Firmar todas las páginas que lo integran.

\*En caso de resultar adjudicado, deberá presentarse la propuesta en original a la firma del contrato.

**III. Requisitos y consideraciones**

<p><b>Evaluación de las proposiciones técnicas:</b></p>	<p>La evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones.</p> <p>La convocante comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos. Para la evaluación de las propuestas económicas, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta económica cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y modificaciones que se hubieren realizado en la junta de aclaraciones. En caso de existir un error de cálculo este se corregirá, respetando el precio unitario señalado.</p> <p>Cuando la convocante advierta que el precio de los servicios ofertados por los licitantes resulta mayor a los precios de mercado en el Estado de Aguascalientes, la convocante efectuará un estudio de costos y en base a este podrá no adjudicar el contrato a dichos licitantes. Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los</p>
---	---

	<p>requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.</p> <p><u>Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, en caso de igualdad de condiciones, cuando al ofertar bienes o productos similares en calidad y características con dictamen técnico positivo, el porcentaje diferencial de precio será del 2% en favor de los proveedores domiciliadas en fiscalmente en el Estado de Aguascalientes.</u></p> <p>Los bienes objeto de la licitación serán <b>adjudicados</b> por partida individual al licitante con propuesta solvente y precio más bajo.</p> <p><b>XIII.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.</b></p> <p>La convocante desechará las propuestas de los licitantes de conformidad al artículo 50 fracción XV y 57 de la Ley, señalando algunas de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.</li> <li>2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</li> <li>3. Cualquier condicionante que se establezca en sus propuestas técnica o económica.</li> <li>4. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de unión de personas físicas y/o morales.</li> <li>5. Presentar más de una opción.</li> <li>6. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley.</li> <li>7. No presentar la Muestra Física de la partida, catálogos y/o certificados o manifiesto.</li> <li>8. Mala confección en las prendas entregadas en las muestras físicas y/o que no cumplan con sus características de confección.</li> <li>9. No cumplir con la experiencia y requisitos solicitados.</li> <li>10. <u>No firmar la propuesta o con la rúbrica solicitada.</u></li> </ol>										
<b>Condiciones de pago:</b>	<p>El pago se realizará a los <b>20 días (veinte días) naturales</b> posteriores al inicio de vigencia y entrega de pólizas de fianza, así como la entrega de la factura correspondiente, reservándose el derecho que le otorga el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, esto es, 30 (treinta) días, previa entrega de estas, así como de los recibos de primas correspondientes según lo señalado en estas bases y siempre y cuando dichas pólizas se hayan emitido de acuerdo a lo señalado en la propuesta del licitante ganador, y previa validación del área requirente. Las facturas se deberán presentar al Departamento de Compras para su aprobación acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente. <b>Requisitos de la factura:</b> Identificar la partida contratada, una descripción breve de los bienes, la cantidad que se adquirieron, tiempo de garantía de los bienes y los números de serie de los equipos. De forma simultánea se enviara en correo electrónico los archivos de facturación .pdf, .xml y la verificación del SAT, conforme a las condiciones establecidas en la firma del contrato. Las facturas se deberán presentar al Departamento de Compras y Almacén para su aprobación y se tramitara su pago cuando se haya firmado la aceptación de los bienes por parte del área receptora de los mismos.</p>										
<b>Trámites de importación:</b>	<b>No Aplica.</b>										
<b>Lugar de entrega:</b>	En los lugares indicados en el apartado I.										
<b>Vigencia de la propuesta:</b>	<b>Hasta la resolución de la Adjudicación y para el proveedor seleccionado hasta el cumplimiento del pedido.</b>										
<b>Adjudicación y Contrato</b>	<p><b>La adjudicación del contrato se llevará a cabo por partida, para lo cual la Universidad verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados, emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar la adjudicación al participante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</b></p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Si al considerar comparativamente los precios ofertados por cada uno de los licitantes, existen propuestas idénticas, la adjudicación se efectuará a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. De no actualizarse el supuesto del párrafo anterior, y derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P.</p> <p><b>El ganador deberá presentar en la firma del contrato:</b></p> <table border="1" data-bbox="431 1738 1524 1894"> <tr> <td><b>1</b></td> <td>Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.</td> </tr> <tr> <td><b>2</b></td> <td>Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.</td> </tr> <tr> <td><b>3</b></td> <td>Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)</td> </tr> <tr> <td><b>4</b></td> <td>Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.</td> </tr> <tr> <td><b>5</b></td> <td>Comprobante de domicilio, copia simple y original</td> </tr> </table>	<b>1</b>	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.	<b>2</b>	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.	<b>3</b>	Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)	<b>4</b>	Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.	<b>5</b>	Comprobante de domicilio, copia simple y original
<b>1</b>	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.										
<b>2</b>	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.										
<b>3</b>	Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)										
<b>4</b>	Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.										
<b>5</b>	Comprobante de domicilio, copia simple y original										

6	Cartas de Respaldo del Fabricante en Original
7	Manifiesto de Cuenta Bancaria (que incluya firma autógrafa) y copia de caratula del Estado de cuenta
8	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
9	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
10	<b>Solicitud de inscripción y/o refrendo anual al padrón de proveedores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Código: AD-CR-FO-01</b>
11	<b>Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)</b>
12	El licitante ganador, deberá registrarse en la "Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública", como proveedor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el acceso <a href="https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home">https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home</a> En sustitución de los documentos 1,2,3,4,5,7,10,11, se podrá presentar la constancia de proveedor de la Universidad.

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "Acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 2.1.25, de la miscelánea fiscal para el 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "Mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico [beatriz.rivera@edu.uaa.mx](mailto:beatriz.rivera@edu.uaa.mx) para que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la universidad, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; para lo cual se estará al procedimiento previsto en dicho artículo. Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley.

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada. El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

**AGUASCALIENTES, AGS. A LOS 20 DÍAS DE JUNIO DEL 2022**  
**A T E N T A M E N T E**

**LIC. BEATRIZ ELIZABETH RIVERA DE LOERA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Vo.Bo.

**M. EN IMP. JORGE HUMBERTO LÓPEZ REYNOSO**  
**DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**

=====FIN DE TEXTO=====

**Anexo "1"**  
**"Manifiesto bajo protesta de decir verdad"**

**Fecha: 22 de junio de 2022**  
**Adjudicación Directa 003-2022**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Como representante legal de la empresa **(nombre de la empresa aseguradora)**, manifiesto que participe en el procedimiento de la L.P.N. E/901045968-020-2022 para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el cual fue declarado desierto conforme a lo establecido en el fallo de la licitación.

No obstante lo anterior, es de mi interés participar en el proceso autorizado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que manifiesto mi aceptación en que se consideren todas las condiciones dadas por mi representada en el proceso **L.P.N. E/901045968-020-2022** para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con excepción del Anexo "2", B, C, D y Anexo "3".

Asimismo manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, entregaré carta cobertura para iniciar la vigencia de las pólizas en la fecha requerida por la Universidad.

**(nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**\*Adecuar conforme a su propuesta**

**Anexo "2"**  
**Descripción del Servicio**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
2	<u>Cobertura de automóviles y responsabilidad civil viajero.</u>	Servicio	12:00 horas del día 01 de julio de 2022 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2023

Errores u Omisiones y Cobertura Automática. - El error u omisión involuntaria por parte de la Convocante sobre la descripción de los bienes asegurados no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado; además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la convocante.

**PARTIDA 2.- COBERTURA DE AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.**

- a) De la Póliza de Automóviles y camiones de hasta 3.5 toneladas.

Las empresas aseguradoras interesadas en asegurar el parque vehicular de la universidad deberán someterse a las condiciones plasmadas en el Anexo número B de las presentes bases.

En el caso de que se haga alguna observación y propuesta a cualquiera de las condiciones que se plasman en el anexo antes señalado, La Empresa Aseguradora deberá manifestarlo en su oferta de aseguramiento, así mismo podrá plantear el tema en la sesión de preguntas y respuestas de la presente convocatoria. En todo momento se deberán de cubrir las características mínimas requeridas en bases.

Las condiciones que se expresan en el Anexo número B de las presentes bases, son preferentes a cualquier otra condición que plasme en sus condiciones generales la Empresa Aseguradora ganadora de la presente licitación; por lo tanto al emitir sus oferta o propuestas de aseguramiento, las empresas aseguradoras deberán señalar expresamente que se someterán a las condiciones plasmadas en el Anexo número B de las presentes bases, con excepción de las que emita alguna observación, para lo cual deberá entonces proponer la condición que deba a su entender prevalecer, misma que será revisada y resuelta por La Universidad. Para todo lo no previsto en las condiciones que forman el Anexo número B de las presentes bases, las condiciones generales que emita la Empresa Aseguradora supletoriamente regularan la condición de que se trate. Se anexa a las presentes bases la relación de automóviles y camiones de hasta 3 1/2 toneladas, en forma de Anexo número C.

- b) De las coberturas para autobuses. (Anexo C del Padrón Vehicular)

La empresa Aseguradora interesada en proteger los autobuses propiedad de La Universidad deberá hacerlo bajo las siguientes coberturas:

COBERTURAS AMPARADAS.	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
<b>DAÑOS MATERIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton.</li> <li>2% camiones más de 3.5 ton y autobuses.</li> <li>20% rotura cristales sobre el valor del cristal dañado incluyendo marcos y gomas</li> </ul>
<b>ROBO TOTAL Y PARCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton</li> <li>10% camiones más de 3.5 ton, autobuses y demás vehículos (Para robo parcial considerar únicamente el vehículo con numero de inventario: 91211)</li> </ul>
<b>R.C.</b>	SIN DEDUCIBLE, SUMA ASEGURADA: \$2,250,000.00 <sup>1</sup>
<b>GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR</b>	SUMA ASEGURADA \$500,000.00
<b>DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL</b>	AMPARADO
<b>R.C. VIAJERO</b>	3,160 UMA

Para los efectos legales y alcances de las coberturas antes señaladas, las condiciones se constriñen a las expresadas en el Anexo número 1 (B, C, D) de las presentes bases, con excepción de los gastos médicos al conductor, dado que es una cobertura diferente y especial.

**De la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero.**

<sup>1</sup> SCT, requisitos para registrar vehículos.

La cobertura de Responsabilidad Civil Viajero deberá ser lo suficientemente eficaz para indemnizar por los daños que sufran los viajeros y/o sus pertenencias contra los riesgos que provengan de accidentes ocasionados por la prestación del servicio de transportación de personas, que bien pueden ser estudiantes de la Universidad, personal de la misma u otras personas que usen los servicios de la Universidad, en los siguientes rubros principalmente:

- 1.- Muerte y Gastos funerarios.
- 2.- Incapacidad.
  - a) Permanente parcial.
  - b) Permanente total.
- 3.- Asistencia médica.
- 4.- Inhabilitación.
- 5.- Pérdida o daño al equipaje.

Forma parte integral de las presentes bases el Anexo número D denominado de la Responsabilidad Civil Viajero y sus condiciones son preferentes con respecto a cualquier otra condición que la Empresa Aseguradora emita en sus condiciones generales y que verse en la misma cobertura. Para todo lo no previsto en las condiciones que forman el Anexo número D de las presentes bases, las condiciones generales que emita la Empresa Aseguradora supletoriamente regularan la condición de que se trate.

**PARA EL CASO DE SEGURO DE AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y PICK UPS.-A** las 24 horas siguientes a la recepción de la notificación que le otorga los seguros a la Empresa Aseguradora, ésta deberá enviar al correo electrónico que se tiene manifestado en las presentes bases, el citado número de emergencia, para el efecto de que aún y cuando los usuarios del seguro de automóviles, camiones y motocicletas no cuenten con póliza, los mismos si tengan la opción de reportar cualquier siniestro.

**Lugar y plazo de Entrega de Servicios:**

Partida	Plazo	Lugar de entrega *	Responsable	Correo electrónico	Observaciones
2	12 meses	Departamento de control de bienes muebles e inmuebles.	Director General de Finanzas M. en Imp. Jorge Humberto López Reynoso	<a href="mailto:jorge.lopez@edu.uaa.mx">jorge.lopez@edu.uaa.mx</a>	Presentar Carta compromiso en original en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura conforme a la partida adjudicada.
			Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles M.A. Anargelia García Silva	<a href="mailto:agarcia@correo.uaa.mx">agarcia@correo.uaa.mx</a>	

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación deberá ser de un año contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de julio de 2022 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2023**. Por lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases.

Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Adquisiciones, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 1 del campus universitario, sita en av. Universidad 940, de esta ciudad.

Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los **8 (ocho)** días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Compras, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 222, planta baja, del campus universitario, sita en Av. Universidad 940, de esta ciudad.

Las correspondientes pólizas de seguro mismas que deberán contener:

- Carátula de póliza.
- Condiciones Generales.
- Recibos de pago originales.
- El teléfono de emergencia, mismo que deberá estar a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**Anexo "B"**  
**De la cobertura de automóviles.**

**1. DE LAS COBERTURAS GENERALES.**

Deberán formar parte del contrato de seguro las coberturas que se detallan a continuación:

COBERTURAS	DEDUCIBLES Y SUMAS ASEGURADAS
Daños materiales. Valor comercial para vehículos con más de dos años de antigüedad, valor factura para autos con menos de un año de antigüedad o nuevos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>5% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton.</li> <li>2% camiones más de 3.5 ton y autobuses.</li> <li>20% rotura cristales sobre el valor del cristal dañado incluyendo marcos y gomas</li> </ol>
Robo total. Valor comercial para vehículos con más de dos años de antigüedad, valor factura para autos con menos de un año de antigüedad o nuevos	<ol style="list-style-type: none"> <li>10% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton</li> <li>10% camiones más de 3.5 ton, autobuses y demás vehículos</li> </ol>
Responsabilidad Civil	\$ 2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS 00/100 MN), <b>sin deducible.</b>
Responsabilidad civil Catastrófica. Personas	\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), <b>sin deducible.</b>
Responsabilidad Civil Viajero	3,160 UMA
Asistencia y defensa legal	Amparada
Gastos médicos a ocupantes (Incluye conductor)	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN) <b>por pasajero en la modalidad de límite único combinado (LUC), sin deducible.</b>
Seguro de vida por concepto de accidentes automovilísticos al conductor.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), sin deducible.
SERVICIO DE ASISTENCIA	<p>Amparado sin deducible (para la totalidad de los vehículos del padrón vehicular)</p> <p>Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remolque o transporte de los vehículos totales del padrón vehicular. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de américa.</li> <li>Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente.*</li> </ul>

Las unidades del parque vehicular de las Unidades del año 2021 y 2022, deben considerarse a valor factura.  
Los vehículos institucionales son para uso y traslado interno/externo, que atienden a las necesidades naturales de la institución.  
Algunos vehículos pueden trasladar material y reactivos de uso académico, administrativo y operacional.

**2.- DAÑOS MATERIALES. PARTICULARIDADES DE.**

Definiciones.

DAÑOS MATERIALES. - Se entiende por daños materiales todo aquel daño físico en la estructura general del vehículo asegurado en los diferentes componentes y materiales que lo conforman.

PÉRDIDA PARCIAL. - Se considera pérdida parcial, cuando el resultado del daño no rebase el 50 % del valor comercial del vehículo asegurado, el criterio o base para la cuantificación del monto de la pérdida será el que se tome del valor de compra inserto en la guía "ebc" o libro azul.

Lo anterior no aplica en autos asegurados a valor factura, dado que la base del referido cálculo, lo será el precio antes de impuestos reflejado en la factura misma.

PÉRDIDA TOTAL O CATASTRÓFICA. - Se considera que hubo pérdida total cuando el costo de la reparación del daño o daños sufridos en un mismo evento, rebasen según avalúo realizado por la compañía aseguradora el 50% del valor comercial del vehículo, tomando como referencia para el cálculo, lo estipulado en la definición inmediata anterior.

La Universidad se reserva su derecho a que en cualquier siniestro, pueda también oponer su propio perito valuador, para los efectos de

las coberturas que anteceden.

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa los eventos que deben ser considerados como pérdidas parciales y/o totales, para efectos de la indemnización correspondiente a la cobertura de daños materiales.

a) Colisiones y vuelcos.

b) Rotura, desprendimiento o robo de cristales, parabrisas laterales, aletas, medallón o del cristal del quemacocos o techo corredizo, sin quedar excluidos las calaveras o unidades de luz.

c) Incendio, rayo y explosión.

d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, derrumbe o caída de materiales de construcción o construcciones en sí mismas, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.

e) Actos de personas que tomen parte en motines, mítines, huelgas, disturbios, alborotos populares, riñas, personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o que empleen el vehículo objeto del seguro como instrumento para dañar. Así mismo se incluyen las medidas tomadas por las autoridades con el objeto de reprimir tales acontecimientos y que como consecuencia sea afectado el vehículo amparado.

f) Vandalismo, entendido éste como el o los actos ya sea de una o más personas que no con motivo de un acontecimiento masivo, sino con la simple voluntad de dañar directamente el vehículo protegido le causen un daño material.

g) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en donde el vehículo asegurado sea transportado, los daños sufridos por maniobras de carga, descarga y transbordo.

3.- En el evento de pérdida parcial que amerite reparación por ser el daño superior al deducible que se especifica en la tabla del punto número 1 del presente anexo, la Empresa Aseguradora deberá reparar el vehículo dañado en agencia automotriz que corresponda a la marca del vehículo, siempre y cuando éste no tenga una antigüedad mayor a treinta y seis meses de lo contrario podrá ser reparado en algún otro taller de apoyo que tenga un convenio con la Empresa Aseguradora.

4.- Los talleres de apoyo o multimarcas, así como las agencias, deberán garantizar trabajos de calidad, dado que la obligación que asume la Empresa Aseguradora en el contrato de seguro es el de indemnizar o reparar las cosas, para que estas adquieran la condición que tenían antes de la afectación o daño, por lo tanto las demoras, los malos trabajos, los vicios ocultos, las refacciones no genuinas serán todos responsabilidad de la Empresa aseguradora, por lo que será ella quien deba responder incluso por los daños y perjuicios que se ocasionen.

5.- Queda estrictamente prohibido el que la reparación de los daños se efectúe con piezas y refacciones no genuinas o sus similares, dado que en efecto demerita la calidad con la que contaba el vehículo antes del daño sufrido. Se establece como pena para la Empresa Aseguradora el incumplimiento a lo preceptuado en el presente numeral, el que tenga que cambiar la refacción o pieza por una original, corriendo para el efecto con todos los gastos que se generen con ello, así como también en un momento dado responder por los daños y perjuicios que se causen con ello.

#### **DE LOS TÉRMINOS PARA LA INDEMNIZACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Empresa Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de que la misma haya recibido todos los documentos necesarios para proceder a tramitar la indemnización de mérito, de lo contrario se entiende que la Empresa Aseguradora cae en mora por configurarse el vencimiento del pago de su obligación, por lo que se establece desde este momento una pena convencional, consistente en la extensión de la cobertura de indemnización diaria por robo, en tanto no cubra la Aseguradora la indemnización total por pérdida total del vehículo de acuerdo a su valor comercial, valor factura o valor convenido, según sea el caso. Todo ello sin perjuicio de los procedimientos legales a que haya lugar para impulsar judicialmente el pago de esa indemnización.

**INDEMNIZACIÓN DIARIA POR PÉRDIDA TOTAL.**- Se entiende por este concepto, la indemnización al asegurado la cantidad equivalente a diez días de una vigente diarios con el límite máximo de 20 días o bien, que se configuren las hipótesis siguientes:

a) Que sea indemnizado en su totalidad el vehículo declarado pérdida total.

#### **DEL TRÁMITE DOCUMENTAL Y PROCEDIMENTAL PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL EN DAÑOS MATERIALES.**

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en la obligación por parte del asegurado de dar aviso del siniestro de forma inmediata en la medida de lo posible a la aseguradora, cuando suceda el siniestro, tal aviso se dará por satisfecho cuando, el

asegurado reciba un número de folio de siniestro por vía telefónica al reportar el siniestro a los teléfonos que la Empresa Aseguradora le haya proporcionado en la póliza de seguro para esos efectos.

Será necesario para el asegurado, seguir el siguiente procedimiento, para que se entienda que éste ha satisfecho el trámite de reclamación de su indemnización por pérdida total en daños materiales:

1. El asegurado deberá presentar la factura en original del vehículo asegurado, debidamente endosada a la Empresa Aseguradora, con copia fotostática de la misma.
2. deberá presentar una copia de identificación personal con fotografía.
3. Comprobante del último pago del impuesto sobre tenencia, mismo que deberá corresponder al último ejercicio fiscal en curso.
4. Comprobante de la debida baja de placas del vehículo asegurado.
5. Juego Completo de llaves de la unidad, o bien con las que se cuente en ese momento.
6. Comprobante de la última verificación vehicular ambiental para el vehículo, misma que corresponderá a la más actualizada de acuerdo a los programas vigentes de verificación vehicular.

### **3.- ROBO TOTAL. PARTICULARIDADES DE.**

Para los efectos del presente contrato, quedan convenidas por ambas partes, las siguientes definiciones:

**ROBO.-** Es el apoderamiento de "una cosa ajena mueble sin derecho y sin consentimiento de la persona, que puede disponer de ella con arreglo a la Ley.2

**ROBO TOTAL.-** se entenderá por el apoderamiento del vehículo asegurado, sin consentimiento del asegurado o conductor del vehículo en ese momento, o bien si estando estacionado sufre ese apoderamiento. El robo consiste en la posesión precaria que algún sujeto efectúe en el vehículo asegurado.

El robo del vehículo asegurado puede suceder por los siguientes eventos:

- a) Asalto con violencia física o verbal (psicológica).
- b) Desaparición del vehículo del lugar en donde fue estacionado.

### **DE LOS TÉRMINOS PARA LA INDEMNIZACIÓN**

Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Empresa Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de que la misma haya recibido todos los documentos necesarios para proceder a tramitar la indemnización de mérito, de lo contrario se entiende que la Empresa Aseguradora cae en mora por configurarse el vencimiento del pago de su obligación, por lo que se establece desde este momento una pena convencional, consistente en la extensión de la cobertura de indemnización diaria por robo, en tanto no cubra la Aseguradora la indemnización total por el robo del vehículo de acuerdo a su valor comercial, valor factura o valor convenido, según sea el caso. Todo ello sin perjuicio de los procedimientos legales a que haya lugar para impulsar judicialmente el pago de esa indemnización.

**INDEMNIZACIÓN DIARIA POR ROBO.** - Se entiende por este concepto, la indemnización al asegurado la cantidad equivalente a diez días de UMAS diarios con el límite máximo de 20 días o bien, que se configuren las hipótesis siguientes:

- a) Que sea indemnizado en su totalidad el vehículo robado.
- b) Que el vehículo asegurado sea localizado y recuperado y entregado al asegurado.

### **DEL TRÁMITE DOCUMENTAL Y PROCEDIMENTAL PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL**

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en la obligación por parte del asegurado de dar aviso del siniestro de forma inmediata en la medida de lo posible a la aseguradora, cuando suceda el siniestro, tal aviso se dará por satisfecho cuando, el asegurado reciba un número de folio de siniestro por vía telefónica al reportar el siniestro a los teléfonos que la Empresa Aseguradora le haya proporcionado en la póliza de seguro para esos efectos.

Será necesario para el asegurado, seguir el siguiente procedimiento, para que se entienda que éste ha satisfecho el trámite de reclamación de su indemnización por Robo Total del Vehículo asegurado.

1. Presentar factura original del vehículo asegurado, debidamente endosado la Empresa Aseguradora.
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Comprobante del último pago del impuesto sobre tenencia, mismo que deberá corresponder al último ejercicio fiscal en curso.
4. Comprobante de la debida baja de placas del vehículo asegurado.
5. Juego Completo de llaves de la unidad, o bien con las que se cuente en ese momento.
6. Comprobante de la última verificación vehicular ambiental para el vehículo, misma que corresponderá a la más actualizada de acuerdo a los programas vigentes de verificación vehicular.
- 7.- Copia Certificada del Acta Levantada ante el Ministerio Público, en donde se detallen los hechos que dieron lugar al robo del vehículo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** - En el entendido que la responsabilidad civil es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro. La presente cobertura deberá amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento o sin el use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o personas, como lo son lesiones corporales o la muerte, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de responsabilidad civil.

#### **LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO**

El límite único y combinado es una figura contractual y legal que se desprende de la presente cobertura y que se basa en que el límite máximo significa la indemnización hasta la suma asegurada contratada, y así, de manera combinada se indemniza, es decir puede ocasionarse un menoscabo en bienes de terceros o bien en las mismas personas de los terceros.

**ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL.**- Bajo la presente cobertura, La Empresa Aseguradora se obliga a tener en todo momento a disposición de La Universidad, abogados calificados con cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP, mismos que en el evento de que el conductor del vehículo asegurado participare en un siniestro y que por la naturaleza del mismo y sus consecuencias, el conductor deba ser detenido ya sea por producto de lesiones o daño a las cosas, La Empresa Aseguradora se obliga a asistir al conductor del vehículo con el objeto de defenderlo ante la autoridad ministerial o la que resulte competente, se obliga a llevar a cabo con toda diligencia los trámites para depositar la correspondiente fianza, por efectos de la caución, así mismo se obliga a darle seguimiento a todo el proceso legal en sus diversas etapas, hasta la conclusión del mismo.

El instrumento de garantía, es decir la fianza, será interpuesta a costa de la Empresa Aseguradora, hasta por el monto contratado en Responsabilidad Civil en bienes y/o personas, así como en la responsabilidad civil catastrófica. A continuación se detallan los puntos del alcance de la cobertura:

- 1) Los servicios profesionales de un cuerpo especializado de abogados las 24 horas de los 365 días del año, encaminados fundamentalmente a obtener la libertad del conductor, así como tutelar su defensa legal en todo el proceso, así como tramitar ante las autoridades competentes la liberación del vehículo asegurado.
- 2) El otorgamiento de la prima de la fianza o garantía de dinero en efectivo, que como caución fije el ministerio público o la autoridad judicial competente, para conceder la libertad provisional del conductor, si ésta procede, y la liberación del vehículo asegurado, si incluye el pago de cualquier otra erogación que legalmente proceda.
- 3) Los servicios profesionales de un cuerpo especializado de abogados, encaminados a asesorar y apoyar al asegurado, a su representante o al conductor del vehículo, en la presentación de denuncias necesarias por el robo total de la unidad asegurada, y en su caso, en los trámites para lograr la devolución del vehículo si éste fuese localizado por la autoridad, la Empresa Aseguradora tramitará la obtención de las copias certificadas que requiera la misma.
- 4) Si a consecuencia del accidente, el conductor quedará sujeto a un proceso legal ya sea civil o penal, la presente cobertura se actualizará constituyéndose a través de sus abogados especialistas en defensor del conductor, aportando en el proceso todos aquellos elementos que le favorezcan e interponiendo los recursos necesarios, aún el Juicio de Amparo, hasta agotar todas las instancias legales o constitucionales a que haya lugar.

#### **ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

En caso de fallecimiento del conductor u ocupantes a consecuencia de un accidente automovilístico del vehículo asegurado, serán otorgados por la Empresa Aseguradora los siguientes servicios y prestaciones:

a) Atención las 24 horas de los 365 días del año para la solución de los problemas legales y administrativos relacionados con el fallecimiento del conductor u ocupantes del vehículo como lo son:

1. La tramitación y obtención del certificado médico y acta de defunción en su caso, incluyendo el pago de honorarios, derechos y demás gastos que deban erogarse para la obtención de los documentos.
2. Asistencia y apoyo en trámites funerarios que consisten en poner a disposición de los deudos del fallecido, un abogado gestor que se encargará de la contratación de los servicios funerarios como sala de velación, ataúd, cementerio u orna de cremación, etc. Esta cobertura incluye los honorarios del profesional que asista a los deudos.
3. Tramitación legal y administrativa ante el Ministerio Público Local y/o federal, y ante el servicio médico forense, en caso de que el deceso ocurra en circunstancias violentas o se relacione con la investigación de un delito.
4. Tramitación legal y administrativa ante las autoridades federales y estatales, para obtener los permisos de traslado del Asegurado fallecido en un lugar diferente al de su residencia habitual, los deudos del fallecido tendrán derecho, sin costo alguno de honorarios, que los abogados de la Empresa Aseguradora tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para el traslado del fallecido.
5. Asesoramiento y asistencia legal ante toda clase de autoridades, aseguradoras e instituciones públicas y privadas, para obtener el pago de pensiones, seguros, indemnizaciones y cualquier otra prestación que proceda para el asegurado con motivo de su fallecimiento a la pérdida de miembros. La compañía asesorará y tramitará los pagos a que se refiere esta cobertura, siempre y cuando los deudos proporcionen la documentación, testimonios y demás medios de pruebas que legalmente sean necesarios para culminar los procedimientos de pago.
6. Asesoramiento técnico- legal a los deudos del asegurado en materia de herencias, legados y otros aspectos de derecho sucesorio.

#### **GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.**

Se deberá amparar el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo asegurado, en accidentes de tránsito, robo o intento de robo total del vehículo, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

De ninguna manera La Empresa Aseguradora podrá excluir tratamientos, aparatos, sesiones de rehabilitación, atención médica, prótesis, etcétera, y todo aquello necesario para la atención de la lesión que sufra(n) el (los) asegurado(s). La única limitante será el límite máximo de aseguramiento, como lo es la suma asegurada y que así mismo esos tratamientos, prótesis, sesiones de rehabilitación, etcétera sean debidamente justificadas, desde el punto de vista médico.

Se ampararán pues los siguientes eventos:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros fuera de hospital, con reconocimiento de ejercicio profesional.
- d) Servicios de ambulancia.
- e) Gastos de entierro a reembolso, previa comprobación de gastos con documentos que reúnan los requisitos fiscales al momento del suceso. Se entiende que el monto máximo del gasto lo será el de la suma asegurada por este concepto, restando a ello los gastos que se hayan erogado por concepto de la atención y gastos cubiertos por esta cobertura efectuada previa al deceso.

La presente cobertura operará en la modalidad de límite único y combinado hasta por el monto de la suma asegurada detallada en el cuadro de coberturas del presente anexo.

#### **SEGURO DE VIDA POR CONCEPTO DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.**

**ACCIDENTE.-** Suceso eventual que altera el orden regular de las cosas.

Por lo tanto la presente cobertura se configura cuando el conductor del vehículo asegurado por un acontecimiento proveniente única y directamente de una causa externo, súbito, violento y fortuito que produzca lesiones corporales o la muerte acontezca mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Se ampara la muerte accidental o pérdidas orgánicas del conductor que maneje el vehículo asegurado, hasta por el límite máximo de responsabilidad que en el recuadro de coberturas se especifica.

Para efecto de ponderar en porcentaje la indemnización de la presente cobertura se especifica lo siguiente:

Por la pérdida de	Porcentaje de la suma asegurada
La vida	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El dedo pulgar de cualquier mano	15%
El dedo índice de cualquier mano	10%

**BENEFICIARIOS.**

La suma asegurada por la pérdida de la vida al conductor del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se pagará a los beneficiarios que resulten del conductor, con arreglo a la Ley.

**ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.-** La Empresa Aseguradora dará plena validez a las adaptaciones y conversiones que La Universidad efectúe a sus unidades, emitiendo para el efecto un avalúo, mismo que será puesto a consideración de La Empresa Aseguradora.

**EQUIPO ESPECIAL.-** La Empresa Aseguradora dará plena validez al Equipo especial con los que cuenten las unidades de la Universidad efectúe a sus unidades al valor comercial de las mismas.

El listado a detalle de las adaptaciones, conversiones y equipo especial, se le dará a la empresa adjudicada en el procedimiento.

Se deberá amparar con cobertura de Robo, Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

**\*\*En ningún caso la Empresa Aseguradora cobrará al momento del siniestro cuota y/o deducible al conductor de los vehículos involucrados en el siniestro. Cualquier pago que se genere, se cubrirá de forma posterior al evento por lo que la Empresa Aseguradora se obliga a atender cualquier responsabilidad que se genere en el siniestro. A fin de garantizar lo anterior, se deberá emitir por la empresa Aseguradora (para cada vehículo asegurado), oficio/carta donde se indique la cobertura del derecho mencionado, para que en caso de un siniestro el ajustador que atiende el accidente respete dicho acuerdo, asimismo deberá emitir este registro en el sistema de control de la aseguradora.**

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**Anexo "D"**  
**De la cobertura de responsabilidad civil viajero**

(Deberán considerarse las Unidades señaladas en el Anexo C)

**1. DE LAS COBERTURAS GENERALES.**

COBERTURAS	DEDUCIBLES Y SUMAS ASEGURADAS
R.C. VIAJERO	3,160 UMA

Con la Responsabilidad Civil de Viajero, para el caso de autobuses deberá considerarse la siguiente suma asegurada: \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin deducible.

- 1.- Muerte y Gastos funerarios.
  - 2.- Incapacidad.
    - a) Permanente parcial.
    - b) Permanente total.
  - 3.- Asistencia médica.
  - 4.- Inhabilitación.
  - 5.- Pérdida o daño al equipaje.
- 2.- Muerte y gastos funerarios: Hasta el equivalente de 3,160 días UMA al momento de contratación de la póliza.
- 3.- Incapacidad: hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.
- a) Permanente parcial. (De acuerdo a tabla de valuación de la Ley Federal del Trabajo)
  - b) Permanente total.
- 4.- Asistencia médica: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.
- 5.- Inhabilitación: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.
- 6.- Pérdida o daño al equipaje: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.

**DEFINICIONES.**

Viajero o pasajero: Persona física que hace uso de un autotransporte debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). SCT, requisitos para registrar vehículos.

Víctima: Persona que sufre daño en su integridad física o en sus pertenencias al ocurrir un accidente mientras viaja como pasajero a bordo de transporte terrestre.

Inhabilitación: Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona que desempeña su trabajo por algún tiempo.

Incapacidad permanente parcial: Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Incapacidad permanente total: Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

Fecha: 22 de junio de 2022

**Anexo "3"**  
**"Cédula de ofertas económicas"**  
(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**1. Datos de identificación del licitante:**

1.1 Nombre o razón social:

\_\_\_\_\_

1.2 Nombre y cargo del representante legal o común:

\_\_\_\_\_

1.3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

\_\_\_\_\_

1.4 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ 1.5 Domicilio \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_  
Número

interior \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_.

**Oferta económica:**

**Partida N°2**

Tipo de seguro	Bien por asegurar	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total	Deducibles y/o coaseguros

Partida		Total de la partida antes de IVA
<b>2</b>	COBERTURA DE AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	\$

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

**Anexo "4"**  
**"Formato entrega-recepción"**

*(Se solicita seguir el orden del presente formato y señalar claramente cada apartado en su propuesta)*

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Número	Descripción	Obligatoriedad	Entrega	Firma o rubrica.
<b>Documentación administrativa</b>				
1	Manifiesto, Anexo "1"	Si		
<b>Documentación propuesta técnica.</b>				
2	Especificaciones técnicas: 1. Anexo "1" 2. Partida 2, deberá incluir el Anexo B,C,D.	Si		
3	Propuesta económica	Si		
*	<u>Propuesta firmada autógrafamente en todas las paginas de la propuesta.</u>	Si		
*	Propuesta Foliada	Si		

Entrega por el Licitante	Recibe por la convocante
(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).	<b>Universidad Autónoma de Aguascalientes</b>

Anexo "C"  
Partida 2  
Cobertura de automóviles y responsabilidad civil viajero.

Padrón Vehicular

\*Se anexa información en Excel con la información de 106 vehículos que integran el padrón vehicular, a considerar para la cotización de la partida número 2, a manera de ejemplo se indica el resumen del contenido, que es el siguiente:

No.	MARCA	MODEL O	DESCRIPCION	No. SERIE	No. MOTOR	No. PLACA	VALOR DE ADQUISICION	NO. DE PASAJEROS	CUENTA CON ADAPTACIONES	DESCRIPCION DE ADAPTACIONES	No. INVENTARIO ADAPTACION
1	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER 515 WAGON TOLDO ALTO	WD3YF48178S304507	64698951582918	AE1128A	469,565.22	3	-----	-----	-----
2	MERCEDES BENZ	2008	MINI BUS TRANSPORTE PERSONAL STD	WD3YF48178S240629	64698951473276	03AAA04	609,379.32	19	-----	-----	-----
3	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF18148S247505	64698951482072	03AAA18	609,379.32	19	X	-----	-----
4	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF181X9S358531	64698951625695	03AAA02	609,379.32	19	-----	-----	-----
5	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF18169S360440	64698951625902	03AAA03	609,379.32	19	-----	-----	-----
6	MERCEDES BENZ	2009	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR ALEGRO	3MBA44CSX9M03317	90697000732279	03AAA07	1,950,000.00	42	-----	-----	-----
7	YAMAHA	2009	CUATRIMOTO YFM300 BEAR TRACKER 230CC	5Y4AH28Y49A006093	H316E055093	XDU2J	60,000.00	-----	-----	-----	-----
8	CHEVROLET	2009	CAMIONETA SILVERADO 3500 CABINA CHASIS C-35 STD.	3GBJC74K79M109022	-----	AE1119A	206,347.83	3	X	CAJA CON REDILAS	-----
9	CHEVROLET	2010	CAMIONETA CHASIS CABINAC-35 SILVERADO	3GB6C2BK8AG173321	-----	AE7004A	256,532.76	3	X	CON CAJA DE REDILAS	-----
10	YAMAHA	2010	MOTOCICLETA YFM300 GRIZZLY AUT 287CC	5Y4AH30YXAA009506	H315E105861	A7LN4	76,293.10	-----	-----	-----	-----
11	CHRYSLER	2003	CAMIONETA VOYAGER TOWN & COUNTRY 3.8L	2C8G64L2SR123776	D1879025	AFA310A	103,448.28	7	X	-----	-----
12	NORTE	2010	REMOLQUE/DOBLE EJE	3BZBN1622AC008993	-----	3AA507A	20,862.07	-----	X	REMOLQUE	-----
13	FORD	2011	CAMIONETA CAB REG XL 2.3L 143HP LWB RANGER	8AFERSAD586336150	-----	AE1129A	176,465.52	3	X	TUMBABURROS, ROLLBAR, CANASTILLA SUPERIOR Y ESTRIBOS	-----
14	FORD	2010	CAMIONETA TIPO TRANSIT VAN LARGA, PASAJEROS.	WFOR54HS0AJA67329	333220002747	AE1114A	09/12/2879	3	X	UNIDAD MOVIL DE T.V. ESCALERA TRASERA Y PARRILLA, Adaptaciones y/o Equipo Especial: por un valor aproximado de \$1,167,419.64 (ANTENA, CONSOLA, APARATOS DE PROYECCIÓN Y DE VIDEO)	76706-86408-76710-76705-76703-76710-24204-24197-76709-46777-23683-23693-23681-23651-23682-23652-23680-24612-23678-46434-76544-46777-23693-76707-76711-24100-76709-76711-24100-24109-24184-23660-46739-23691-23677-46377-23667-23675-23676-24208-23679-75494-75495-75496-75497-75498-75499
15	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZA5CS105587	CS105587	AFA319A	86,637.93	5	-----	-----	-----
16	NISSAN	2012	CAMIONETA PICKUP NP 300 DH STD.	3N6DD25T0CK012521	-----	AE1143A	151,984.48	3	X	CAJA CON ESTRUCTURA METALICA PARA CARGA	-----
17	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP MODELO NP300 , VERSION ESPECIAL.	3N6DD25T4CK013381	KA24542516A	AE1117A	151,984.48	3	x	PLATAFORMA ESTAQUITAS	-----
18	NISSAN	2012	CAMIONETA PICKUP NP 300 DH STD.	3N6DD25T9CK006314	-----	AE1122A	151,984.48	3	X	CAJA CON REDILAS	-----
19	CHEVROLET	2012	VAN BASE EXPRESS	1GNSG9F4XC1118484	C1118484	AFA300A	329,643.11	8	-----	-----	-----
20	CHEVROLET	2012	VAN BASE EXPRESS	1GAZ29FG4C1127076	-----	AFA298A	401,730.17	15	-----	-----	-----
21	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZA7CS112010	CS112010	AFA304A	82,925.00	5	X	TORRETA	-----
22	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZAXCS112194	CS112194	AFA305A	82,925.00	5	X	TORRETA	-----
23	MERCEDES BENZ	2012	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR ALLIADO	3MBA6DN2CM0441	9269500935325	03AAA19	1,911,698.96	41	-----	-----	-----



				2								
68	VOLVO	2006	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	3CESJ12565104088	101516	03AAA08	1,540,000.00	45	-----	-----	-----	-----
69	CHEVROLET	1998	AUTOMOVIL MALIBU MOTOR 3.1	1G1NE52MOW6209113	W6209113	AFA302A	172,000.00	5	-----	-----	-----	-----
70	FORD	1980	CAMION CS CHASIS CABINA XL , CUSTOM F350	F60HVG0438	-----	AE1126A	201,841.88	3	X	-----	GRUA COLOR BLANCO	-----
71	NISSAN	2003	AUTOMOVIL PLATINA K PLUS	3N1JH01S83L062771	Q078954	AFA318A	88,956.52	5	-----	-----	-----	-----
72	NISSAN	1999	AUTOMOVIL TSURU GSI AUSTERO 4 VEL	3N1EB31S4XL129442	GA16788813P	AFA311A	37,700.00	5	-----	-----	-----	-----
73	MARCAS DIVERSAS	2008	REMOLQUE	R991E15T4138	-----	3AA509A	7,880.00	-----	-----	-----	REMOLQUE	-----
74	DODGE	1994	CAMIONETA RAM 350 CUSTOM CHASIS STD.	RMS10236	-----	AE1130A	68,000.00	3	X	-----	CAJA METÁLICA CON ESTRUCTURA TUBULAR PARA CARGA	-----
75	JOHN DEERE	1998	MINI TRACTOR	LV4100G112031	-----	-----	112,000.00	-----	-----	-----	MINI TRACTOR	-----
76	CHRYSLER	1982	CAMION DOBLE RODADO.	L214576/ D2B8E8118872	-----	AE1131A	10,000.00	2	X	-----	CISTERNA DE 10,000 LITROS	-----
77	YAMAHA	2001	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	5YAG01YX1A070533	6302E079569	-----	45,521.77	-----	-----	-----	-----	-----
78	YAMAHA	2002	CUATRIMOTO BEAR TRACKER 230CC.	5Y4AG01Y42A091007	G302E103886	XDU2K	46,450.00	1	-----	-----	-----	-----
79	CHEVROLET	2017	SUBURBAN PREMIER , TRANSMISION AUTOMATICA MODELO 2017.	1GN5K8KCHR131718	40246014625	AFA295A	1,021,061.00	7	-----	-----	-----	-----
80	CHEVROLET	2001	CAMIONETA EXPRESS VAN CLÁSICA.	1GNFG15W311217781	11217781	AFA316A	215,000.00	14	X	-----	TIRON PARA REMOLQUE	-----
81	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U2J4200664	-----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----	-----
82	HONDA	2018	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA4176JD502689	KA02E5002858	XAJ1R	28,990.00	-----	-----	-----	-----	-----
83	HONDA	2017	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA417XJD507832	KA02E5007846	A7LN3	28,990.00	-----	-----	-----	-----	-----
84	HONDA	2018	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA417XJD507829	KA02E5007843	XBB4G	28,990.00	-----	-----	-----	-----	-----
85	HONDA	2018	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U1J4200686	-----	XBB5E	125,900.01	-----	-----	-----	-----	-----
86	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U9T4200662	-----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----	-----
87	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U3J4200687	-----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----	-----
88	DAIMLER	2018	GRUA HIDRAULICA ARTICULADA CHASIS.	JLMBBG153JK000303	D98798	AA0928A	1,276,000.00	2	X	-----	GRUA HIDRAULICA ARTICULADA	-----
89	DODGE	1989	CAMIONETA CHASIS CON CABINA CUSTOM STD.	L9-56467	L56467	AE7001A	20,000.00	3	X	-----	ADAPTACION DE TUBULAR PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y EQUIPO	-----
90	TOYOTA	1992	CAMIONETA PICK UP	4TARN81A8N2001653	-----	AE1124A	40,000.00	3	X	-----	CAJA DE REDILAS	-----
91	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15S22K096840	-----	AE1123A	108,000.00	3	X	-----	CAJA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARGA	-----
92	INTERNACIONAL	2002	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	3HVBABN92N552619	-----	02AAA29	500,546.00	29	-----	-----	-----	-----
93	CHEVROLET	2003	CAMIONETA CABINA C-36 CUSTOM CHASIS STD.	3GBJC34R73M100219	-----	AE1132A	182,385.00	3	X	-----	CAJA METÁLICA CON ESTRUCTURA TUBULAR PARA CARGA	-----
94	CHEVROLET	2001	CAMIONETA CHASIS CABINA ESTACAS	8GGTFR181A096613	1A096618	AE1133A	118,000.00	3	X	-----	CON REDILAS	100141-47394
95	CHEVROLET	2008	UPLANDER EXTENDIDA LSV/T	1GNDV23108D131234	-----	AFA301A	231,805.00	7	-----	-----	-----	-----
96	NISSAN	1998	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N1CD15S1WKO05472	-----	AE1118A	96,500.00	3	X	-----	CAJA METÁLICA CON TUBULAR PARA CARGA	-----
97	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15S12K096764	-----	AE1113A	116,200.00	3	X	-----	CAJA METÁLICA CON TUBULAR PARA CARGA	-----
98	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15S62K096839	-----	AE1120A	108,546.00	3	X	-----	CAJA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARGA	-----
99	MARCAS DIVERSAS	2008	REMOLQUE	RCBC0040	-----	3AA557A	27,652.17	-----	X	-----	REMOLQUE	-----
100	SIN MARCA	2010	REMOLQUE	BALI1017618	-----	3AA508A	1.00	-----	X	-----	REMOLQUE	-----
101	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A93HP330751	65195533757220	03AAA17	890880.00	20	X	-----	CAMIONETA ACONDICIONADA PARA OPTOMETRIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: No. INVENTARIO 27963 QUERATOMETRO MODELO CLASICO, WOODLYN. \$21,000.00 No. INVENTARIO 27981 EQUIPO TOPCON REFRACTOR VISION MODELO VT-10. \$55,034.08 No. INVENTARIO 27980 SILLÓN MOD. VTX-200 MARCA VERTEX, POSTE MODELO VTX-100. \$ 42,075.00 No. INVENTARIO 73912 CAJA DE ARMAZONES DE PRUEBA GRANDE. \$ 11,576.80 No. INVENTARIO 73898 LENSOMETRO MARCA LUX VISION.	27963-27981-27980-73972-73898-84767-113404-113403

										<p>\$ 14,581.20</p> <p><b>No. INVENTARIO 84767</b> PANTALLA DE OPTOTIPOS PROYECTOR DE AGUDEZA PANEL PLANO. \$ 87,738.69</p> <p><b>No. INVENTARIO 113404</b> PLANTA GENERADORA DE CORRIENTE. \$ 31,320.00</p> <p><b>No. INVENTARIO 113403</b> CLIMA ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO. \$ 12,180.00</p> <p>TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 275,505.77</p>	
102	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A9XHP33238 3	65195533768625	03AAA16	1154200.00	20	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA PARA ESTOMATOLOGIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: EYECTOR QUIRURGICO MARCA REMAC DENT CON VALOR: \$1,782.52, UNIDAD DENTAL MARCA ISO DIAMANT MODELO CONVENCIONAL SILLON PEDAL DEL CHIP BLOWER, CONTROL DE AGUA Y AIRE INDEPENDIENTE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, MOVIMIENTO SILENCIOSO POR MOTOREDUCTOR CAPACIDAD DE CARGA DE MAS DE 200 kg CON VALOR : \$38,711.73, UNIDAD PORTATIL 27 LT LIBRE DE ACEITE MARCA : AIREVAC DENT TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 40,494.25</p>	43646-73530
103	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 515 WAGON C/A CDI LWBT EXTRA LARGA	WD3YF1A93HP34300 1	65195533827005	AM043AA	1269040	22	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA COMO AMBULANCIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: No. INVENTARIO 80260 CAMILLA PARA AMBULANCIA DE ALUMINIO. \$29454.81</p> <p><b>No. INVENTARIO 80259</b> CARRO PARA REANIMACION CARDIOPULMONAR. \$40607.15</p> <p><b>No. INVENTARIO 117103</b> DEFIBRILADOR ZOLL DEFIBRILADOR AUTOMATICO. \$30,400.00</p> <p><b>No. INVENTARIO 113643</b> ASPIRADOR EASY GO VAC. MARCA: PRECISION MEDICAL. \$9280.00</p> <p>TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 109,741.96</p>	80260-80259- 117103-116643
104	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A95HP33075 2	65195533760685	03AAA15	1076480	20	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA COMO AMBULANCIA PARA BANCO DE SANGRE. 118329 FRIGOBAR, TOTAL ADAPTACION \$12812.00</p>	118329
105	FREIGHTLINER	2019	CAMIÓN CON PIPA/CISTERNA MODELO 114,	3ALHG3CY6KDKR6223	74386195	AE0049B	2,006,800.00	2	X	<p>CISTERNA DE 20, 000 LITROS</p>	-----
106	NISSAN	2020	CAMIONETA NP 300 CHASIS CABINA TM DH 6 VEL	3N6AD35A7LK- 819352	QR25338837H	AE4964B	270,000.00	3	-----	<p>CAJA TERMICA UNIDAD DE REFRIGERACION</p>	-----

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)